

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México D.F., a 26 de noviembre de 2008

CONVOCATORIA

La Dirección General de Desarrollo de Mercados, dependiente del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), con fundamento en los artículos 18, 32, 33 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10 fracciones I, IV y V, 18 fracción II.3.2.2.6., Apartado A del ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo IX del Manual de Organización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el punto número F00.1.03.02., establece que la Dirección General de Desarrollo de Mercados está encargada de contribuir en la creación de mecanismos de comercialización de mercados eficientes y neutrales a los que puedan concurrir en igualdad de condiciones de acceso los agentes económicos involucrados en la comercialización agropecuaria; asimismo, en el punto F00.1.03.02.00.04 determina que la Dirección de Promoción y Capacitación dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Mercados, tiene a su cargo el dirigir e instrumentar el Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), en particular el Esquema de Comercialización de Frijol, buscando mejorar los precios de venta del producto en el tiempo y en el ingreso de los productores y organizaciones.

Que el Comité Técnico Nacional de la SAGARPA (COTEN), mediante Resolución COTEN/71/08 autorizó en los términos propuestos el "Esquema de Comercialización de Frijol Ciclo Primavera Verano 2008" para los Estados de Durango y Zacatecas", conforme a las siguientes características:

Volumen a apoyar: Hasta 76,949 toneladas (20% del total de la producción estimada)

Estado	Volumen a apoyar
Zacatecas	49,940 ton.
Durango	27,009 ton.

Precio mínimo a pagar al Productor: \$6,000/ ton.
Apoyo Directo al Productor : \$1,500/ton.
Costos de Operación : \$1,200/ton (hasta 4 meses)

El mecanismo de operación será mediante la suscripción de Convenios de Concertación con las Organizaciones que acrediten su personalidad jurídica.

Que en consideración de lo anterior, se establece la siguiente:

Director General de Desarrollo de Mercados

Director General de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria



CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS PRODUCTORES, HOMBRES Y MUJERES, A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES; LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL ESQUEMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL DE LOS ESTADOS DE DURANGO Y ZACATECAS EN EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2008 A PARTICIPAR EN EL "ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL CICLO PRIMAVERA VERANO 2008 PARA LOS ESTADOS DE DURANGO Y ZACATECAS", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PERÍODO DE LA CONVOCATORIA: HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008

CIERRE DE VENTANILLAS: EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Los interesados en participar deberán presentar la documentación identificada en la fracción II.2.1.2; Anexo 35 y 36-A de las Reglas de Operación, conforme a lo siguiente:

I. Presentar en las ventanillas autorizadas

- a. Llenar, firmar y entregar la "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN" (conforme al anexo 38), anexando la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A. de la fracción II.2.1.2. del artículo 18.
- b. Para el Esquema de comercialización de frijol, se deberá entregar el Plan de acopio y comercialización, conforme al Anexo 36-A.

II. Requisitos generales para acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos de acuerdo con en el apartado A. de la fracción II.2.1.2. del artículo 18

Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de:

A.1 Identificación Oficial con fotografía y firma del apoderado legal (legible)

En su caso documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país. Para una persona moral aplica al representante o apoderado legal.

A.2 Cédula Única de Registro de Población.

A.3 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o de la

Cédula de Identificación Fiscal (CIF) actualizada,

-Salvo aquellos que no estén obligados a hacerlo de conformidad con la legislación hacendaria.

A.4 Comprobante de Domicilio

Entregar copia certificada ante Notario Público de:

A.5 Acta Constitutiva

Última reformas al Acta Constitutiva

Poder del representante o Apoderado legal **facultado para solicitar y cobrar el apoyo.**

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Entregar en Medio Magnético

Relación de los beneficiarios solicitantes del apoyo en medio magnético. Conforme al formato electrónico disponible en **infoaserca (www.infoaserca.gob.mx)**

(Listado Preliminar)

A.6 SALVEDAD.- Los productores personas físicas o morales, que hayan entregado con anterioridad ante ASERCA la documentación requerida y citada en los párrafos precedentes, y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física, o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en este componente de apoyo en la que ratifique, con la leyenda de “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación que entregó y (señalando el nombre del esquema de apoyo, y el ciclo agrícola) obra en poder de ASERCA, que no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

ASIGNACIÓN DE VOLUMEN.- La elegibilidad de las organizaciones, estará sujeta al cumplimiento de sus obligaciones de ciclos anteriores y la participación de nuevas organizaciones, será hasta por el equivalente al 10% del volumen susceptible de apoyo por Entidad Federativa; debiendo comprobar en todos los casos las líneas de crédito habilitadas para la operación del volumen que pretendan acopiar.

Para tal efecto, las Organizaciones de los Estados de Durango y Zacatecas interesadas en participar deberán exhibir la documentación hasta el 4 de Diciembre del 2008 en las **VENTANILLAS AUTORIZADAS:**

- **DIRECCIÓN REGIONAL de ASERCA.** Ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, CP 98600, Guadalupe, Zacatecas. Para mayor información llamar al teléfono (492) 923-8131.
- OFICINA ESTATAL de ASERCA en DURANGO. Ubicada en Boulevard Francisco Villa, Km. 4.5, Colonia Industrial, Durango, Dgo.
- OFICINA ESTATAL de ASERCA en ZACATECAS. Ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, CP 98600, Guadalupe, Zacatecas.

La presente CONVOCATORIA se pondrá a la vista en las Oficinas Estatales de ASERCA en los Estados de Durango y Zacatecas, en la Dirección Regional de ASERCA, asimismo estará disponible en el Medio Oficial INFOASERCA (www.infoaserca.gob.mx) y en las Oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Mercados, cito en el Piso 10-B de la Av. Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, D.F.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS
LIC. FELIPE DE JAVIER PEÑA DUEÑAS**